

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/29/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/126/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ Y HAYRO OMAR LEYVA ROMERO Y OTROS, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, Delegada del Partido de la Revolución Democrática y representante propietario del Partido Político Conciencia Popular. **EN CONTRA DE:** “Sesión de Cómputo de la elección de Gobernador, declaración de validez dicha elección y entrega de la constancia de mayoría como Gobernador electo a José Ricardo Gallardo Cardona, propuesta por la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y del trabajo (PT), expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., once de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta asentada por la Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/4427/2021 mediante el cual la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remite documentación electoral original en cumplimiento al requerimiento formulado en la última parte del apartado TERCERO del acuerdo de fecha cinco de julio de la presente anualidad, mediante oficio TESLP/PM/DAPG/415/2021.

En tal sentido, y toda vez que el requerimiento formulado fue en el sentido de que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación respectiva, como un avance de la actividad, identificara al menos el 50 % de la documentación certificada en los discos compactos, referidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como Actas de Jornada Electoral del 6 de junio del año 2021, Hojas de Incidentes de la Elección del 6 de junio del año 2021 y Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Gobernador, en ese sentido, y toda vez que ha remitido los originales de dichos documentos para un mejor manejo de la información, se le tiene por cumplido en lo concerniente a la primera parte de la actividad. No obstante, se le requiere a efecto de que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación respectiva, remita el total de la documentación.

Asimismo, se tiene por recibido oficio CEEPC/SE/4457/2021 por el que remite la información solicitada mediante acuerdo “

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.